

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.808/2017

Por medio del presente anuncio se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que ha comprendido desde el día 27 de marzo al 11 de mayo de 2017, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose en el anexo de este anuncio el texto integro de las modificaciones realizadas al citado Reglamento.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villafranca de Córdoba, a 16 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

#### ANEXO

#### Artículo 3. Descripción del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)

El CIE Villafranca, sito en la Plaza Dr. Apolinar Rodríguez, se ubica en el edificio que albergaba el antiguo Mercado de Villafranca de Córdoba. Cuenta con dos alturas donde se distribuyen los espacios comunes y particulares destinados a alojar a empresas, profesionales, emprendedores y sus actividades y servicios.

El CIE cuenta con:

Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del Centro que no comprendan los locales comerciales, la cafetería y la sala multiusos que se cedan a los

concesionarios y que son titularidad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

**Locales:** Son dependencias destinadas al uso de un ejercicio empresarial o profesional por los concesionarios. El centro cuenta con 9 locales de uso general, una cafetería y una sala multiusos panelable.

**Servicios comunes:** son el conjunto de prestaciones recibidas por los concesionarios y consistentes en sala de reuniones, sala de conferencias, sala de formación, mantenimiento integral del edificio, conexión telefónica, hilo musical y la preinstalación de los servicios básicos.

#### Artículo 5. Espacios y servicios

Constituyen espacios y servicios del CIE de Villafranca los siguientes:

**Locales de Actividad General.** Es la zona del edificio situada en la Planta Baja, destinada al desarrollo de actividades compatibles con las propias del centro, según las normas del presente Reglamento, su normativa de desarrollo y los contratos individuales que se formalicen con cada concesionario.

**Cafetería.** Situada en la Planta Baja, la cafetería ofrecerá sus servicios durante los días de apertura del centro según lo previsto en este Reglamento y su normativa de desarrollo.

**Sala multiusos panelable.** Situada en planta 1ª del edificio, compuesta por un módulo de oficina compartida, destinada al desarrollo de actividades empresariales o profesionales compatibles con las propias del centro.

**Salas comunes.** Son los espacios situados en la Planta 1ª del edificio destinados a la prestación de servicios comunes a los concesionarios y actividades puntuales del propio Ayuntamiento.

**Espacios y servicios comunes.** Aquellos que, integrándose en el CIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los concesionarios, sus clientes o sean necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

#### Artículo 21. Duración de los contratos

La duración del contrato que se firmará con los adjudicatarios será la siguiente:

**Locales y Cafetería:** cinco años prorrogables quinquenalmente hasta el máximo legal, previo consentimiento de ambas partes salvo denuncia expresa del interesado con al menos dos meses de antelación a la finalización del periodo contratado.

**Sala multiusos panelable:** 2 años, con carácter improrrogable.